

(24 de mayo de 2021)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA SUBRED NORTE E.S.E. PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO POR CUANTIA SUPERIOR AL 3 % DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONFIS DISTRITAL PARA LA VIGENCIA 2021.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las contenidas en los Artículos 2°, 6° y 209°, de la constitución política numeral 6o Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, Artículo 13 Ley 1150 de 2007, Decreto 139 de 1996, Artículo 3 Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 780 de 2016, Acuerdo No 17 de 1997, proferido por el concejo de Bogotá, Resolución 5185 de 2013 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016 proferido por el Concejo de Bogotá, y

CONSIDERANDO

Que la Subred integrada de Servicios de Salud Norte constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la Secretarial Distrital de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Acuerdos Nos. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C

Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.

Que el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrolló de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de la inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal

Que entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 2013821-2020, con el objeto de: "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADECUACION, REORDENAMIENTO, AMPLIACION Y DOTACION DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS"

Que con el fin de atender al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio interadministrativo No. 2013821-2020, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE

(24 de mayo de 2021)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA SUBRED NORTE E.S.E. PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO POR CUANTIA SUPERIOR AL 3 % DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONFIS DISTRITAL PARA LA VIGENCIA 2021.

Página 2 de 3

requiere dar inicio y desarrollo a un proceso de selección con el cual se adjudique el Contrato de obra para contratar " LA ADECUACIÓN, REORDENAMIENTO, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E."

Que tal como lo han determinado los Estudios y Documentos Previos del proceso de selección que se pretende adelantar, el presupuesto oficial estimado para el contrato de obra asciende a la suma de: **QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$15.327.135.614).**

Que tal como lo establece el Artículo 6 "LIMITES PARA CONTRATAR" del Acuerdo No. 24 del 2017, expedido por la Junta Directiva de la Subred Norte E.S.E., el Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte para la celebración de contratos que supere el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, requiere de autorización de la junta directiva.

Que a corte 30 de abril del año 2021 se estableció que el presupuesto de la Subred integrada de Servicios de Salud norte ESE, aprobado por el CONFIS asciende a \$426'125.943.594.

Que por la naturaleza y la cuantía del proceso contractual cuyo objeto será "**CONTRATAR LA ADECUACIÓN, REORDENAMIENTO, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.**" y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, adoptado mediante la Resolución No. 1200 del año 2017 y otros actos administrativos modificatorios, la modalidad de selección de contratista que se deberá utilizar para la adjudicación del contrato es el procedimiento de CONVOCATORIA PÚBLICA.

Que el presupuesto aprobado por el CONFIS Distrital, al 30 de abril de 2021, para la vigencia Fiscal del año 2021, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE es de \$426'125.943.594 m/cte. y el 3% de este presupuesto asciende a la suma de \$12'783.778.307,82 m/cte.

Que teniendo en cuenta que el valor del contrato estatal a celebrarse superará del 3% del presupuesto anual aprobado por el CONFIS Distrital para la Subred Integrada de Salud Norte ESE, se hace necesario que la junta Directiva de la Subred Norte, autorice al Gerente para contratar por cuantía superior al 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS Distrital para la vigencia 2021 y en consecuencia dar inicio y trámite al proceso de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE



ACUERDO No. 020 - 2021

(24 de mayo de 2021)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA SUBRED NORTE E.S.E. PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO POR CUANTIA SUPERIOR AL 3 % DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONFIS DISTRITAL PARA LA VIGENCIA 2021.

Página 3 de 3

ACUERDA:

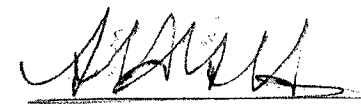
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para suscribir un contrato por cuantía superior al 3 % del presupuesto aprobado por el CONFIS Distrital para la vigencia 2021 y con ello dar inicio y trámite al proceso de selección del contratista y adjudicación del contrato cuyo objeto será **“CONTRATAR LA ADECUACIÓN, REORDENAMIENTO, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.”**

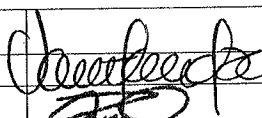
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2021.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN CADENA GRANDAS
Presidente Junta Directiva


JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
Secretario Junta Directiva

Proyecto	Edwin Mauricio Cárdenas Correa	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó:	Janneth Caicedo Casanova	Directora de Contratación	
Aprobó:	Fabio Cortés Cruz	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

020

	<p>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</p>	<p>Página 1 de 2</p>
---	-------------------------------------	--------------------------


PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA SUBRED NORTE E.S.E. PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO POR CUANTIA SUPERIOR AL 3 % DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONFIS DISTRITAL PARA LA VIGENCIA 2021.

El Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 2013821-2020, con el objeto de: “Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto “Adecuación, reordenamiento, ampliación y dotación de la Unidad de Servicios de Salud Centro de Servicios Especializados -CSE”, con el fin de lograr la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en el marco del nuevo modelo de atención en salud adoptado para Bogotá D C., por Acuerdo Distrital 641 de 2016.

En el marco del “Modelo de Atención Integral en Salud, Modelo -AIS”, el “Programa de reorganización, rediseño y modernización de redes de prestación de servicios de salud - actualización de la red pública de prestación de servicios de salud de Bogotá D.C. - Reorganización de la Red Pública de Servicios de Salud de Bogotá D.C, las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) priorizadas y el reordenamiento de la Subred Integrada de Servicio de Salud ESE”, se estableció que la Unidad de Servicios de Salud Centro de Servicios Especializados, será la Unidad Médica Hospitalaria Especializada en el servicio materno-neonatal.

Una vez analizada la capacidad instalada de la Unidad de Servicios de Salud Centro de Servicios Especializados Suba se evidencia que la infraestructura presenta deficiencias en los espacios y en las condiciones físicas y además es insuficiente para atender la demanda de los servicio materno-neonatal; de igual forma, se presenta obsolescencia de la dotación, ocasionándose frecuentes daños que generan riesgos para los usuarios.

La adecuación, reordenamiento, ampliación y dotación de la Unidad de Servicios de Salud Centro de Servicios Especializados Suba es un proyecto de interés prioritario tanto para la

	<h2>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</h2>	Página 2 de 2
---	--------------------------------	------------------

población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, por su ubicación estratégica y su impacto en la atención de la población de la Subred.

Por otra parte, el Acuerdo 024 de 2017, que modificó el Estatuto de Contratación de La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, E.S.E., expedido por la Junta Directiva de la Subred Norte E.S.E., establece en el artículo 6, "LÍMITE PARA CONTRATAR" que corresponde al Gerente la suscripción de los contratos, y que para la celebración de los contratos que superen el 3% del valor total del presupuesto aprobado por el CONFIS Distrital (\$426.125.943.594), el gerente requerirá autorización de la Junta Directiva.

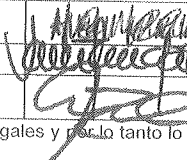
Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende adelantar supera el valor equivalente al 3% del presupuesto de la Subred Norte, aprobado por el CONFIS para la vigencia 2021, de conformidad con lo establecido en los documentos y estudios previos elaborados para adelantar el proceso de contratación; se hace necesario que la Junta Directiva de la Subred Norte, autorice al Gerente para comprometer a la Entidad en cuantía superior a dicho porcentaje.

Por lo anterior, se pone a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza al Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, E.S.E., para suscribir un contrato por cuantía superior al 3 % del presupuesto aprobado por el CONFIS Distrital para la vigencia 2021 y con ello dar inicio y trámite al proceso de selección del contratista y adjudicación del contrato obra cuyo objeto será "CONTRATAR LA ADECUACIÓN, REORDENAMIENTO, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E."

Atentamente,



JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
Secretario Junta Directiva
Subred Norte E.S.E.

Proyecto	Edwin Mauricio Cárdenas Correa	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó:	Janneth Caicedo Casanova	Directora de Contratación	
Aprobó:	Fabio Cortés Cruz	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			